



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Borge siendo las nueve horas del día dos de octubre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria y previa citación al efecto, los Sres. Concejales D^a Soraya Alarcón Fernández y D^a Beatriz Olivares Pendón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Vallejo Díaz, asistidos del Secretario, D. Carlos Limón Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de Secretaría, se informa del contenido de los artículos 112 y ss del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre "Funcionamiento de la Comisión de Gobierno(hoy Junta de Gobierno Local)".

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión de 14 de septiembre de 2020 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020.-

Visto el proyecto técnico de la obra "URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO Y ADYACENTES" en El Borge, redactado por el Técnico Municipal DON FRANCISCO JAVIER ARCAS PÉREZ, por importe de 51.500 euros, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, tras su detenido examen, acordó:

- 1.- dar su aprobación al Proyecto Técnico de la obra "URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO Y ADYACENTES" en El Borge suscrito por el Técnico Municipal Don Francisco Javier Arcas Pérez incluido en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, en el que tiene asignada una financiación por la Diputación de Málaga de 51.500 euros.
- 2.- comunicar este acuerdo a la Diputación de Málaga que tiene asignada una financiación de 51.500 euros.

ASUNTO TERCERO.- PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL 2020.-

Visto el Edicto publicado en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación inicial del Plan de Impulso a la Economía Local 2020, en el que aparece la actuación solicitada por este Ayuntamiento, tras el acuerdo del Pleno de la Diputación de Málaga de 28 de julio de 2020, de Modificación del acuerdo de



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de entidades locales a incluir en el Plan de Impulso a la Economía Local 2020, y su publicación en el BOP de Málaga nº 151, de 6 de agosto, denominada "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLE PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN "MUSEO DEL BANDOLERO", y dado que la legislación vigente impide que se emplee la palabra "MUSEO" si en realidad no tiene dicha consideración el espacio público a poner en funcionamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, dentro del plazo de diez días hábiles del trámite de audiencia, solicitar el cambio de la denominación por el de:

"ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLE PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN "GALERÍA DEL BANDOLERO" en El Borge, Grupo de programas 333, por importe de 70.000 euros

ASUNTO CUARTO.- FACTURAS.-

Vistas y examinadas todas las facturas y comprobantes presentados y registrados en este Ayuntamiento entre el 10 de septiembre y el 29 de septiembre de 2020, en las que figura la conformidad suscrita por la Alcaldía o Concejal competente, y/o han sido recibidas a través de FACE, dando cumplimiento al contenido del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acordó darle su aprobación al gasto y pago de las mismas.

ASUNTO QUINTO.- OTROS ASUNTOS.-

5.1 MUSEO DEL BANDOLERO.

El Sr. Alcalde informa que el pasado día 23 de septiembre procedió a la firma del compromiso de traspaso del patrimonio material e inmaterial de MUSERON S.L. en las instalaciones del propio Museo del Bandolero de Ronda, con asistencia de medios de comunicación locales y provinciales de Ronda y El Borge y que, una vez tramitado el expediente, con Informe Jurídico y Técnico de valoración de la mercantil y sus participaciones sociales, a la vista del patrimonio con que cuenta, se llevará al próximo Pleno, previsto para el 7 de octubre.

También informa que se ha remitido a la S.A.C. San Isidro la propuesta de oferta para el arrendamiento de la nave y parcela de su propiedad sita en la



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

subparcela a) de la parcela 38 del polígono 1, y estamos a la espera de la respuesta de la propiedad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5.2.- ASOCIACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA.-

Vista la documentación remitida por la Asociación Pueblos Mágicos de España para la adhesión de este Ayuntamiento a la misma, cuyo objetivo es promover el desarrollo turístico de municipios rurales mediante la promoción, puesta en valor y difusión de sus recursos turísticos, amparados por la Marca Registrada "Pueblos Mágicos de España" como sello de distinción, calidad y estrategia competitiva diferenciadora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

- 1.- solicitar la adhesión a la Asociación Pueblos Mágicos de España como SOCIO PROTECTOR con los derechos y deberes establecidos en sus Estatutos.
- 2.- facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen término este expediente.

5.3.- RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS.-

Vista la comunicación recibida del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga, en relación a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, en la que informan sobre la posibilidad de adhesión de este Ayuntamiento tanto a la RAEC como al Manifiesto de la campaña "DIGÁMOSLO ALTO Y CLARO. EMPRESAS LIBRES DE ACOSO HACIA LAS MUJERES" y al MANIFIESTO "POR UNAS EMPRESAS LIBRES DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO HACIA LAS MUJERES, EN LA ESFERA LABORAL", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

- 1.- adherirse a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras.
- 2.- adherirse al Manifiesto de la campaña "DIGÁMOSLO ALTO Y CLARO. EMPRESAS LIBRES DE ACOSO HACIA LAS MUJERES" y al MANIFIESTO "POR UNAS EMPRESAS LIBRES DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO HACIA LAS MUJERES, EN LA ESFERA LABORAL".
- 3.- dar difusión a este acuerdo, a la campaña y al Manifiesto.
- 4.- facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a término este acuerdo.



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

5.4.- SENTENCIA TSJ PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO JUAN ROBLES MORENO: CONVENIO URBANÍSTICO “LOMA DE LOS TRES CORTIJOS”.-

Vista la notificación de la Sentencia del TSJ de Málaga recaída en el Recurso de Apelación nº 394/2019, dimanante de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 373/2016 de que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga, siendo recurrente Juan Robles Moreno por el incumplimiento del Convenio Urbanístico “Loma de los Tres Cortijos”, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad:

1.- dar cumplimiento a la Sentencia nº 203/2018 de 15 de mayo del Juzgado de lo C.-Advo. nº 6 de Málaga que, en su FJ SEGUNDO estima que los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Borge de 11 y 26 de noviembre de 2011, actos expresos y debidamente notificados, devinieron firmes y consentidos y que son a los que deben atenerse las partes.

2.- comprometerse el Ayuntamiento de El Borge al abono mensual de MIL EUROS(1.000 euros) a Juan Robles Moreno hasta completar el pago de las cantidades reconocidas en la Sentencia, siempre que lo permita la liquidez en Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

3123d079cdab818c8810b1f846c5f110402f3c84

NIF/CIF

****995**
****081**

FECHA Y HORA

04/11/2020 09:34:38 CET
04/11/2020 09:59:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3123d079cdab818c8810b1f846c5f110402f3c84

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2020_00000000000000000000000004310600

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 04/11/2020 9:30:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3123d079cdab818c8810b1f846c5f110402f3c84

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf